

ACTA DE LA SESION
**ORDINARIA DE LA CORPORACION DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN**

En Castillo de Locubín a 15 de MARZO de 2022, siendo las 09:00 horas, en la SALA DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión ORDINARIA DE LA CORPORACION en PRIMERA CONVOCATORIA.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL -

SECRETARIO

SALAZAR BELTRAN, JUAN MANUEL -

INTERVENTOR

CONTRERAS RUIZ, JOSE MANUEL -

CONCEJALES

LOPEZ COELLO, ROSA MARIA -

LUQUE BAILEN, ANTONIO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ARANDA PUERMA, JOSE MIGUEL - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ROSALES ANGUITA, LUIS FRANCISCO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

MOLINA MARCHAL, ROSA MARIA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

NAVAS ALVAREZ, GEMA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CASTILLO ROSALES, FRANCISCO JOSE - PARTIDO POPULAR

BARRANCO OLMO, MANUELA - PARTIDO POPULAR

SANCHEZ CASTILLO, EVA MARIA - PARTIDO POPULAR


CASTILLO LARA, ELENA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

AUSENTES:

Reunidos los asistentes en SALA DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL en:

- Primera Convocatoria
 Segunda Convocatoria

Código Seguro de Verificación	IV7CEORPFIHDSROVUMHGQ7WP4	Fecha	31/03/2022 13:35:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CEORPFIHDSROVUMHGQ7WP4	Página	1/18



1 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR.
Se aprueba por UNANIMIDAD.

2 - APROBACION, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO COMO ALCALDE PERPETUO DE NUESTRO PADRE SEÑOR JESUS NAZARENO.

ASUNTO:

PROPUESTA NOMBRAMIENTO ALCALDE PERPETUO NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO

ALCALDE
SR. RODRÍGUEZ GALLARDO

PROPUESTA DE ALCALDÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Encontrándose de paso por Castillo de Locubín, unos carreteros que transportaban la imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno, con destino a Alcalá la Real, decidieron parar para pasar la noche en el pueblo. A la mañana siguiente se pusieron en marcha para continuar su viaje, y era tal el peso de la imagen del Nazareno que no consiguieron poner la carreta en marcha; lo que fue interpretado por los vecinos como una señal de que este quería quedarse entre los castilleros. En ese mismo lugar se construyó una ermita, y en la segunda mitad del siglo XIX, la feria empezó a celebrarse del 7 al 11 de septiembre.

De esta forma recoge el Ayuntamiento de Castillo de Locubín el origen de las fiestas que se viven intensamente.”

Este nombramiento, con carácter de unicidad, viene precedido por la petición del Alcalde de la localidad, D. Cristóbal Rodríguez Gallardo, de solicitar al Pleno Municipal otorgar el título honorífico de Alcalde Perpetuo de Castillo de Locubín a la imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

De esta manera, es el Pleno Municipal el que solicita a la Ilustre Hermandad de Nuestro Padre Jesús el inicio de los trámites pertinentes a tal fin, y la creación de una comisión conjunta: Ayuntamiento, Cofradía y Obispado; para la organización de los actos, así como la entrega a la hermandad del bastón de mando de Alcalde Perpetuo como símbolo de esta distinción.

Dicho título honorífico se concede por los siguientes términos y argumentos los cuales se exponen:


-Esta iniciativa no es fruto de una circunstancia puntual, es el sentir popular de numerosos castilleros, castilleras y personas de otros municipios que sienten la misma devoción por la imagen.

-Esta petición no viene a instaurar una devoción, ni a crear de la nada un vínculo especial. Representa algo tan sencillo, pero a la vez tan transcendental para la memoria colectiva de un pueblo, como es la proclamación expresa, libre, conjunta, pública y unánime de un sentimiento compartido a lo largo de los últimos siglos.

El paso del tiempo desde aquellos días hasta hoy no ha borrado ni ensombrecido la devoción por Nuestro Padre Jesús Nazareno, sino que por el contrario ha permanecido y se ha fortalecido por encima de los avatares de nuestra Historia.

La Sagrada imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno ha despertado desde su llegada a Castillo un

Código Seguro de Verificación	IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Fecha	31/03/2022 13:35:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Página	2/18



intensísimo fervor, pruebas documentales las tenemos en el anexo de esta solicitud:

Cuando en el año 1936 estalla la Guerra Civil, un castillero, Antonio Olmo, guarda la imagen en un doble tabique de la casilla de su huerta para que no fuese destruida, permaneciendo allí durante todo el conflicto.

Otras pruebas documentales halladas son las numerosas mandas testamentarias con las numerosas limosnas a la sagrada imagen, memorias de misas rezadas o cantadas, así como las donaciones de arrobas de aceite para proveer las lámparas que ardían delante del altar.

A lo largo de estos siglos el Señor ha recibido numerosas donaciones para enriquecer su ajuar: candelabros, túnicas y sobre todo medallas, colgantes, pulseras de oro... que hoy en día luce en un cinturón que le rodea la cintura y que se puede observar cuando la imagen se procesiona en Semana Santa y en la Feria.

Es costumbre que muchos castilleros presenten al Señor a sus hijos recién nacidos buscando su protección.

Igualmente, un número elevado de hogares de castilleros están presididos por una pintura o fotografía de la imagen de Nuestro Padre Jesús.

Es considerable, por otro lado, la demanda de estampas o fotografías destinadas a enfermos, muchas de ellas les acompañan en el hospital.

Ante la situación que hemos vivido provocada por la pandemia del coronavirus que, sin duda han cambiado nuestra vida en estos años, ha provocado que muchos de los devotos y fieles de la Sagrada Imagen se hayan aferrado a ella buscando el apoyo y el cobijo en momentos en el que las fuerzas han flaqueado.

Históricamente la imagen de Jesús Nazareno ha trascendido y trasciende el límite de lo religioso y se entronca en un concepto más universal al erigirse como símbolo identificativo de un pueblo: Castillo de Locubín. Es un símbolo que recuerda a todos los castilleros y castilleras de nacimiento o adopción allá donde se encuentren.

La costumbre con el tiempo se transforma en tradición determinando la idiosincrasia de nuestro pueblo permitiéndonos tener una historia propia con la que afrontar nuestro presente y diseñar nuestro futuro. Imágenes, símbolos, costumbres, raíces e historia donde buscar lo que somos, hemos sido y lo que queremos ser.


Por otro lado, la imagen supone un motivo de orgullo como obra de arte de primera magnitud; cumbre de la imaginería barroca es uno de los tesoros artísticos más destacados no solo de nuestra localidad sino de toda la historia del arte andaluz.

Es, en definitiva, por todos reconocible el gran amor del pueblo de Castillo de Locubín hacia la imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno. Por ese motivo, será para los vecinos de nuestra localidad motivo de júbilo y celebración que nuestro Ayuntamiento tenga este reconocimiento con la imagen.

Por todo ello estimamos otorgar este título honorífico y trasladamos nuestro deseo a la Cofradía para que se puedan iniciar los trámites para dicho nombramiento.

En Castillo de Locubín, a 15 de marzo de 2021

Código Seguro de Verificación	IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Fecha	31/03/2022 13:35:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Página	3/18



EL ALCALDE

Fdo. Cristóbal Rodríguez Gallardo

ACUERDOS

- **PRIMERO:** Solicitar a las instancias eclesiásticas competentes el nombramiento de Nuestro Padre Jesús Nazareno como Alcalde Perpetuo de Castillo de Locubín.

A solicitud del Sr. Alcalde, se da lectura por el Secretario Municipal de la propuesta planteada por el mismo. Leída la propuesta, se abre el debate.

Dña. Eva María Sánchez Castillo: Nuestro Padre Jesús Nazareno no es solo cultura o fe, es nuestro apoyo y sin él, el pueblo de Castillo de Locubín no podría vivir. Nuestra fe no se profesa únicamente en los malos momentos, sino también en los buenos. De hecho, yo le entregué mi ramo de novia.

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, procede a consultar los apoyos, recibiendo respuesta unánime y agradeciendo el apoyo de los dos partidos políticos.

3 - APROBAR, SI PROCEDE, EL HERMANAMIENTO CON EL MUNICIPIO DE BALER.

ASUNTO: PROPUESTA HERMANAMIENTO ENTRE CASTILLO DE
LOCUBÍN (JAÉN) Y BALER (FILIPINAS)

ALCALDE

SR. RODRÍGUEZ GALLARDO


PROPUESTA DE ALCALDÍA

ACTA DE HERMANAMIENTO ENTRE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN) Y BALER (FILIPINAS)

ANTECEDENTES

Tras la aprobación en 2003 de la Propuesta de Ley 2131, el Congreso, el Senado y la Presidencia de la República de Filipinas designaron unánimemente celebrar un Día de la Amistad entre España y Filipinas, en memoria de los hechos acontecidos en el sitio de la iglesia de Baler. La efeméride rememora la empatía y magnanimidad expresadas en el salvoconducto del Presidente Emilio Aguinaldo, a los últimos soldados españoles, quienes *“habiéndose hecho acreedores a la*

Código Seguro de Verificación	IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Fecha	31/03/2022 13:35:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Página	4/18



admiración del mundo..., por el valor, la constancia y el heroísmo con que aquel puñado de hombres, aislados y sin esperanzas de auxilio alguno, ha defendido su Bandera por espacio de un año..., vengo en disponer: Artículo único. Los individuos de que se componen las expresadas fuerzas no serán considerados como prisioneros, sino por el contrario, como amigos.” (Tarlac, 30 de junio de 1899).

RESOLUCIÓN

Interpretando el simbolismo del sitio de Baler como una gesta universal, sin vencedores ni vencidos, sino a un tiempo como el reflejo vigente de las profundas memorias compartidas entre filipinos y españoles.

De una parte, el municipio de Castillo de Locubín, provincia de Jaén, lugar de nacimiento de Don Felipe Castillo Castillo, protagonista de los hechos mencionados como soldado del Destacamento de Cazadores Expedicionarios nº 2, conocido en España como los *Héroes de Baler* o *Últimos de Filipinas*.

Y de otra, el Consistorio Municipal de Baler, provincia de Aurora, en nombre de la nación filipina:

Resuelven y reafirman su unánime decisión de mantener cordiales relaciones de Amistad y Fraternidad, en aras a la consecución del progreso, el desarrollo y el bienestar de sus ciudadanos, que vienen hoy a reencontrarse y a declararse Hermanos.

- Se comprometen, libre y espontáneamente, a impulsar los lazos de Aprecio entre España y Filipinas, y a colaborar en el mutuo florecimiento espiritual y material, fortaleciendo unas relaciones inspiradas en los deseos compartidos de Paz, Respeto y Concordia entre los Pueblos.

- Se declaran dispuestos a promover y respetar la diversidad cultural, apoyando cuantas actividades tiendan al fomento de proyectos educativos y culturales, para lo cual facilitarán las relaciones entre organismos, instituciones y particulares, en todo tipo de intercambios e iniciativas que puedan inducir a la prosperidad común.

-Manifiestan su deseo y firme compromiso de construir una sociedad centrada en las personas,

Código Seguro de Verificación	IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Fecha	31/03/2022 13:35:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Página	5/18



integradora y orientada al desarrollo, en la que todos podamos crear y compartir el Conocimiento, para que las comunidades puedan emplear plenamente sus posibilidades en la promoción de su desarrollo sostenible y en la mejora de la calidad de vida.

Así, con la rúbrica de esta Declaración y Protocolo de Actuación, nosotros los Alcaldes D. Cristóbal Rodríguez Gallardo y D. Rhett Angara, en el entendimiento de que la búsqueda activa de afinidades podrán enriquecer la vida en nuestras comunidades, queremos sellar una relación basada en la Amistad y la Cooperación, a partir de este momento, sobre la premisa de las memorias compartidas, el legado de afectuoso reconocimiento y los imperecederos valores universales demostrados tras el sitio de Baler, todo ello con el genuino deseo de contribuir a los mayores logros de paz para las generaciones actuales y venideras.

RATIFICATION OF THE SISTERHOOD ACT OF THE MUNICIPALITIES OF BALER (AURORA, PHILIPPINES) AND CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN, ESPAÑA)

The municipalities of Baler (Aurora, Philippines) and Castillo de Locubín (Jaén, Spain), represented by its Mayors, Mr. Rhett Angara and Mr. Cristóbal Rodríguez Gallardo, respectively.

WHEREAS


The friendship and solidarity between nations comprise a basic element in preserving peace and propelling progress.

The relationships of friendship and cooperation have to respect and guarantee the respective autonomy of the Administrations, as a sign of full liberty of both communities in the definition and acceptance of their commitments.

This Sisterhood Act seeks to strengthen the friendship and cooperation that should have as its principal objective the wellbeing of the citizens in all aspects as a means of pursuing the collective prosperity.

Both municipalities share historic ties that are the basis and foundation in developing a new area of relationships and exchange of their experiences, so that both towns would know more deeply their

Código Seguro de Verificación	IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Fecha	31/03/2022 13:35:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Página	6/18



cultural and human development.

THEREFORE

First. – Formalize by means of this present document the Sisterhood of the Municipalities of Baler (Aurora, Philippines) and Castillo de Locubín (Jaén, Spain) that, following opportune procedures, their respective Governments have approved and agreed, showing the necessary authority for the acquisition of the commitments that are hereby reflected.

Second. – As a result of this Sisterhood Act, both municipalities commit to collaborate and cooperate so that their respective citizenships will secure a state of wellbeing, in accordance with the circumstances of each case derived from the continuing progress of humanity.

Third. – The relations will carry out by means of supportive actions of exchange of experiences, visits and technical, scientific and financial collaboration.

Fourth. – The duration of this Sisterhood Accord is indefinite, allowing either party to end it at the moment it deems convenient.

Fifth. – Each one of the signatories acquires the commitment of respecting fully the autonomy of the other.

Ratifying earlier commitments, both parties signing the present Protocol of Sisterhood on ___ of ___ of 2022.

FOR THE MUNICIPALITY OF CASTILLO DE LOCUBÍN: Mr. Cristóbal Rodríguez Gallardo


FOR THE MUNICIPALITY OF BALER: Mr. Rhett Angara

Según la propuesta remitida a esta Excm. Corporación, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- **PRIMERO:** Aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de Castillo del acta de

Código Seguro de Verificación	IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Fecha	31/03/2022 13:35:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Página	7/18



hermanamiento.

- **SEGUNDO:** Solicitar formalmente a la Embajada de Filipinas en Madrid su intermediación para que dicha acta sea oficialmente ratificada por el Ayuntamiento de Baler.
- **TERCERO:** Que se promuevan las actividades necesarias para hacer efectivo el presente hermanamiento.

Expuesta la moción por Dña. Rosa María Molina Marchal, Concejala de Cultura del Excmo. Ayto., se abre debate a solicitud del Sr. Alcalde.

Don Francisco José Castillo Rosales: Felicitar la iniciativa por reconocer una parte de nuestra historia que nos afecta directamente porque un vecino de Castillo participó en el sitio de Baler y reconocer también que la memoria histórica abarca más que la que últimamente se nos quiere vender.

Don José Miguel Aranda Puerma: Se puntualiza porque es la que más o menos se ha hablado, a lo que dices que se ha puntualizado mucho imagino que te refieres a la guerra y a la postguerra que se ha tenido un poco olvidada porque no se ha podido hablar, por eso ahora se habla más, pero a todo el mundo que le guste la historia la ha sabido apreciar.

Don Francisco José Castillo Rosales: Me refiero que la memoria histórica debe tener una audición más amplia que la que ahora mismo se nos quiere enseñar.

Don José Miguel Aranda Puerma: se nos quiere enseñar toda la memoria y no una parte, específicamente esa parte última pues se tenía un poco olvidada. No por nada, sino porque no se podía hablar de ella.

Don Francisco José Castillo Rosales: Todas estas cosas parecen que nos deben de dar vergüenza, que españoles hayan protagonizado estos hechos. Por ejemplo, había muchos buenos y malos. No todo era bueno y parece que a veces nos tenemos que sentir avergonzados por el hecho de tener la historia que tenemos y me parece una cosa absurda.


Realizadas estas apreciaciones por los señores Concejales, se aprueba por UNANIMIDAD.

4 - APROBACION, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE NOMBRE DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL A "MANUEL CASTILLO PEÑALVER".

ASUNTO: PROPUESTA CAMBIO NOMBRE BIBLIOTECA

SESION ORDINARIA 15/MARZO/2022-Pág.8/18

Código Seguro de Verificación	IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Fecha	31/03/2022 13:35:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Página	8/18



**ALCALDE
SR. RODRÍGUEZ GALLARDO**

PROPUESTA DE ALCALDÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nacido en el Castillo de Locubín el once de septiembre de 1953, Manuel Peñalver Castillo realizó sus primeros estudios en el colegio del pueblo, siendo su maestro de gran apoyo D. Juan, que también lo preparó para el acceso al bachillerato, que realizaría en Alcalá la Real y en las Escuelas del Ave María de Granada.

Sus estudios universitarios los realizó en la Facultad de Letras de Granada en los años setenta del siglo pasado (1970-1975), eligiendo la especialidad de Filología Románica y obteniendo un brillante expediente académico. Finalizados los estudios universitarios opositó a cátedra de instituto en 1977 y muy joven comenzó a ejercer la docencia en Alcaudete, Arahal y Utrera (1988-1990).

Sus inquietudes y su trayectoria profesional le hacen continuar avanzando y dar el salto a la universidad, gracias a sus méritos académicos y creativos, consiguiendo la plaza de Titular en el departamento de Lingüística de su Universidad hasta 2009, y obteniendo la cátedra de Lengua Española en 2010, donde se ha dedicado mucho tiempo al estudio de la Lengua y su diversidad, especialmente la andaluza.

Manuel Peñalver ha frecuentado el mundo del periodismo, comenzando en 1978 en el periódico Ideal hasta las publicaciones de tirada nacional de los últimos años pasando por desde 1984 en Diario 16, hasta 2000 en El Correo de Andalucía; de 2000 a 2003 en la columna de opinión "Alándalus" de ABC, posteriormente ha hecho incursiones en El Mundo y, nunca olvidó el contacto con el periódico provincial " Jaén". Siempre acude con su certera pluma para cuestionar nuestras reivindicaciones y rendir homenaje a los productos, la gente y el arte de a la provincia de Jaén. No hay que olvidar su paso por su afición de la Tauromaquia en periódicos nacionales, lo que ha conllevado o varios premios y ha compartido el reconocimiento de finalistas en varios concursos y certámenes.

Cuanta con numerosas publicaciones (artículos, ponencias, libros) tendentes a la formación lingüística del hablante español, además de realizar una gran labor historiográfica en figuras como Menéndez Pelayo o el urganovense Juan Villar. Como hombre de equipo, ha colaborado con otros lingüistas en estos mismos campos compartiendo publicaciones y ponencias.

En Obras como "Castillo de Locubín en su diversidad", refleja su amor por la tierra que lo vio nacer. Es un elenco de reflexiones y sentimientos sobre su Castillo de Locubín. A pesar de vivir lejos de su tierra siendo profesor universitario y afinado en Almería, no olvida nunca el vínculo que le une con la provincia de Jaén, y menos aún, con su querido Castillo de Locubín. Manuel Peñalver.

Siempre, acudió a las citas importantes culturales para aportar sus conocimientos en la constitución de jurados o ponencias en los congresos sobre los municipios que comparten vecindad

Código Seguro de Verificación	IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Fecha	31/03/2022 13:35:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Página	9/18



con el Castillo de Locubín, sobre todo con su pueblo, donde tuvo el honor de pronunciar el XV Pregón de la XXI de la Fiesta de la Cereza de Castillo de Locubín de 2004.

En su búsqueda de ahondar en las raíces, Peñalver Castillo ha profundizado en la alma castillera y en el paisaje de las ricas tierras que baña el río San Juan, dando muestras de que domina completamente toda su geografía, su economía, su historia, su lengua y sus gentes. Piropea a su ciudad: *“Locubín refugio de hermosura, prodigio de la naturaleza, fulgente andaluz del Nacimiento del Río, del Caz, del Caño, del Salado, del Chorrillo, el Salado, heraldo de las divinas cerezas y cestas e mimbres llenas de frutas”* o, elevándose a lo mitológico *“Atlas de la Acamuña, del Puerto, de la Campana, de los Peñoncillos, de la Coronilla.*

En reconocimiento a su dedicación por nuestro pueblo y como profesor que siempre ha acudido a todas las citas culturales y acontecimientos, aportando con su presencia el sello indeleble del sabio, del honrado y preparado docente, del trabajador por su tierra en el campo literario se propone la adopción del siguiente

ACUERDOS

- **PRIMERO:** Cambiar la denominación de la Biblioteca Municipal a “Biblioteca Municipal Manuel Peñalver”.
- **SEGUNDO:** Que se lleven a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para adaptar dicha dependencia municipal al punto primero.

Doña Eva María Sánchez Castillo: Manuel merece todo nuestro reconocimiento porque el siempre lleva por delante Castillo de Locubín, me parece una decisión acertada. A parte de cambiar el nombre me gustaría saber si se va a hacer alguna actividad que refleje su trayectoria o se va a poner algo en la biblioteca donde se expongan sus trabajos.

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo: Sí, el contactó conmigo por teléfono para decirme que todos los premios que ha tenido los va a donar para la biblioteca. Él hoy no sabe que estamos haciendo este acto y yo quería comunicárselo una vez estuviese aprobado. Hemos hablado con la banda de música para hacer un acto, en el que él no podrá asistir por motivos de enfermedad. Haremos un acto con la concejalía de cultura dentro de la biblioteca donde no solamente sea para exponer la placa, sino para leer e invitar a los colegios de primaria y secundaria para que sea un acto como Manuel se merece. Es cierto que Manuel siempre nos ha tenido presentes en sus escritos en periódicos, pone a Castillo de Locubín en el mejor lugar de su corazón y de los corazones castilleros. Por eso creo que los reconocimientos hay que hacerlos en vida, será muy positivo para él, para darle fuerza y seguir luchando contra la enfermedad. También el reconocimiento de este pueblo a una figura que podemos decir ilustre, que nos ilustró en la fiesta de la cereza con ese magnífico premio y que desde luego cuando habla de Castillo de Locubín se nota que habla con el corazón. D. Cristóbal reconoce la capacidad de D. Manuel, así como su facilidad y agilidad en la escritura, y por supuesto, su ánimo de haber defendido Castillo de Locubín en cualquier instancia, haciendo en gran parte de sus escritos mención al municipio, el lugar donde pasó sus primeros años.

SESION ORDINARIA 15/MARZO/2022-Pág.10/18

Código Seguro de Verificación	IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Fecha	31/03/2022 13:35:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Página	10/18



5 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACION DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE, PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE DE CASTILLO DE LOCUBIN.

APROBACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE DE CASTILLO DE LOCUBÍN

Habida cuenta del informe emitido por la Secretaría General de esta Corporación, cuyo tenor literal establece lo que acontece:

“PLAN DE MEDIDAS ANTRIFRAUDE. SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

INFORME-PROPUESTA que emite el Secretario en relación con el siguiente asunto:

Plan de medidas antifraude en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión Europea por los beneficiarios de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (M.R.R.) correspondientes al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (P.R.T.R.).

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- El P.R.T.R. es el instrumento aprobado por el Gobierno de España para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación NextGenerationEU en el marco del (M.R.R.), regulado a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la U.E.


2.- A fin de desarrollar las iniciativas planteadas en el P.R.T.R., se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del mencionado Plan.

3.- El artículo 6 de dicha Orden establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del P.R.T.R. disponga de un *Plan de medidas antifraude* con la finalidad de garantizar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo referido a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, la U.E., en relación con la protección de los intereses financieros que le son propios, establece la obligación de toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del P.R.T.R. de disponer de un *Plan de medidas antifraude* que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables. En particular, en lo referido a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Código Seguro de Verificación	IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Fecha	31/03/2022 13:35:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Página	11/18



SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del P.R.T.R. .
- Los artículos 21.1.a), d) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. El Plan deberá cumplir los siguientes requerimientos mínimos:

a) Su aprobación por la entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del P.R.T.R.

b) Una estructura de las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado *ciclo antifraude*: Prevención, detección, corrección y persecución.

c) Prever la realización de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del P.R.T.R. y su revisión periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.

d) Definir medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.

e) Prever la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y definir el procedimiento para su aplicación efectiva.

f) Definir las medidas correctivas pertinentes cuando se detecte un caso sospechoso de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las sospechas de fraude.


g) Establecer procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE gastados fraudulentamente.

h) Definir procedimientos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la correspondiente revisión de la evaluación del riesgo.

i) Definir procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE. En particular, deberá establecerse como obligatoria la suscripción de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses -por quienes participen en los procedimientos de ejecución del Plan, la comunicación al superior jerárquico de la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses y la adopción por este de la decisión que, en cada caso, corresponda.

CUARTO. A efectos de lograr una homogeneidad en el diseño de las medidas antifraude, y sin perjuicio de la aplicación de medidas adicionales atendiendo a las características y riesgos específicos de la entidad de que se trate, se recoge en el anexo II.B.5 de la Orden 1030/2021 un cuestionario de autoevaluación relativa al estándar mínimo, y en el anexo III.C la orientación sobre

Código Seguro de Verificación	IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Fecha	31/03/2022 13:35:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Página	12/18



medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses, en el que se hace referencia a las posibles medidas a adoptar para garantizar una apropiada protección de los intereses financieros de la Unión en la ejecución de actuaciones financiadas o a financiar por el M.R.R.

QUINTO. La normativa aplicable no establece un procedimiento para la aprobación del Plan antifraude, el modelo es meramente orientativo y está basado en los contenidos de la Orden HFP/1030/2021 y documentación de la Comisión Europea.

A. A los efectos de llevar a cabo la evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude, se deberá designar una Comisión antifraude que lleve a cabo los trabajos necesarios para la evaluación. La creación de la Comisión y la designación de sus miembros se aprobará por el Pleno en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimilando su régimen jurídico al de las Comisiones en general.

B. A la vista de los resultados de la evaluación del riesgo de fraude realizada la Comisión diseñará las medidas necesarias que permitan prevenir, detectar, corregir y perseguir los intentos de fraude en base a las cuales se redactará el Plan antifraude del Ayuntamiento.

C. El Plan de medidas antifraude se aprobará por la Alcaldía y su contenido estará a disposición de la ciudadanía en la sede electrónica.

Con fundamento en cuanto antecede, el funcionario que suscribe eleva al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Aprobar la constitución de la Comisión Antifraude del Ayuntamiento con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO. La Comisión deberá seguir los parámetros para las Comisiones Informativas, resultando que la Presidencia corresponde al Alcalde-Presidente, y 3 concejales más, dos del Grupo Socialista y 1 del Grupo Popular, siendo el Secretario, el Secretario de dicha comisión, así como el Sr. Interventor en calidad de vocal.

TERCERO. Que por parte de la Comisión se proceda a la realización del ejercicio inicial de evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos de la ejecución del P.R.T.R., a la elaboración *Plan de Medidas Antifraude* de este Ayuntamiento y a su elevación a la Alcaldía a los efectos de su aprobación.

CUARTO. Notificar dichos nombramientos a los designados.


QUINTO. Publicar la presente Resolución en la sede electrónica.”

Visto lo anterior, se realiza la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la creación de la Comisión Antifraude del Excmo. Ayto de Castillo de

Código Seguro de Verificación	IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Fecha	31/03/2022 13:35:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Página	13/18



Locubín a efectos de redactar el oportuno plan.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todas las instancias interesadas.

No se lleva a cabo ninguna apreciación por los señores Concejales y se aprueba por UNANIMIDAD.

6 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN, QUE CONTIENE EL PROYECTO PARA LA RENATURALIZACIÓN DEL CAUCE DEL RIO SAN JUAN, DESDE EL PARAJE NACIMIENTO DEL RIO HASTA EL PUENTE DEL VADO, Y PROTECCIÓN FRENTE A LA INUNDACIÓN EN LOS CASCOS URBANOS DE CASTILLO DE LOCUBÍN Y VENTAS DEL CARRIZAL.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS FLUVIALES Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN ENTORNOS URBANOS ESPAÑOLES 2021


Con fecha 28 de septiembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Ayuntamiento de Castillo de Locubín presenta la solicitud para participar en la convocatoria de subvenciones para la restauración de ecosistemas fluviales y la reducción del riesgo de inundación en entornos urbanos españoles de 2021, con el proyecto:

RENATURALIZACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO SAN JUAN DESDE EL PARAJE NACIMIENTO DEL RÍO HASTA EL PUENTE DEL VADO Y PROTECCIÓN FRENTE A LA INUNDACIÓN DE LOS CASCOS URBANOS DE CASTILLO DE LOCUBÍN Y VENTAS DEL CARRIZAL

Las actuaciones propuestas con dicho proyecto tienen por objeto la mejora del entorno fluvial del cauce del río San Juan, proporcionando una mayor seguridad y protección frente a la inundación a todos los vecinos colindantes del río. Asimismo, proporciona un mejor hábitat para la realización de actividades como la pesca fluvial o un entorno ideal para practicar deporte en la

Código Seguro de Verificación	IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Fecha	31/03/2022 13:35:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Página	14/18



naturaleza. Otras soluciones como la construcción de escolleras en determinados puntos sólo resuelven problemas puntuales, pero no proporcionan una solución para todo el entorno del río y quienes lo utilizan o disfrutan. Por lo anteriormente expuesto, sería totalmente inviable es la instalación de escolleras a lo largo de todo el río, por el enorme impacto medioambiental y porque, a la larga, encauzar el río no garantiza un menor riesgo de inundación y agrava los problemas aguas abajo.

Se espera generar un corredor verde que una el paraje del Nacimiento del Río San Juan con el núcleo de Castillo de Locubín, y recuperar los bosques de galería en todo el cauce del río San Juan desde su nacimiento hasta el puente del Vado. Se aumentará la biodiversidad, y por ende los ambientes propicios para la ictiofauna. Aumentará la calidad de vida de los ciudadanos que podrán recorrer las márgenes de éste, su río, en un entorno limpio y seguro.

Que el presupuesto total del proyecto presentado es de 636.855,33 €, y que el valor total de la ayuda solicitada es de 500.000 €, valor que representa el 78,51 % del valor total del proyecto. El resto, coincidente con la cuantía resultante del IVA, sería aportación municipal.

Por todo lo anterior se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar la participación en la convocatoria de subvenciones arriba mencionada, de acuerdo con el proyecto *“renaturalización del cauce del río san juan desde el paraje nacimiento del río hasta el puente del vado y protección frente a la inundación de los cascos urbanos de Castillo de Locubín y Ventas del Carrizal”*. De acuerdo con la documentación adjunta a la presente solicitud, redactada por los servicios técnicos municipales.

En el Pleno de la Corporación Municipal aprueba por UNANIMIDAD.

7 - DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO.

Se da cuenta por la Secretaría del conjunto de Decretos aprobados, haciendo constar que se encuentran a la entera disposición de los señores Concejales en el Libro de Resoluciones.

8 - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Doña Eva María Sánchez Castillo: Nos gustaría exponer la situación de una vecina del municipio, de Mari Trini. Ella lo está pasando realmente mal. Después de ver informes y hablar con peritos, he podido llegar a la conclusión de que la situación se provocó por una inacción del Ayuntamiento. Está viviendo en una casa inhabitable. He leído el informe y me remonto a 2016, cuando ella y su

Código Seguro de Verificación	IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Fecha	31/03/2022 13:35:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Página	15/18



marido están fuera por motivos laborales, justo entonces en su casa empiezan a salir grietas en el sótano. Cuando vuelve no se encuentra con grietas sino más bien con socavones, es entonces cuando ella junto a sus seguros investigan de donde proceden. Aparecen dos roturas de tuberías, una es privada ya que está en su sótano y la otra en la calle. El primer seguro se hace cargo de la avería de fuera y el segundo se encarga de hacerle un estudio geotécnico. La Sra. Concejal resalta el valor de la familia por vivir en esa situación.

La conclusión a la que se llega con relación a este tema es que, en el año 2008, debido a la imposibilidad municipal de acudir a todas las viviendas, la acometida durante las obras de la calle no se realizaron. En este sentido, conmina a la Corporación Municipal a buscar una solución de manera inminente.

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo: Hace saber que el seguro del Ayuntamiento no tuvo que hacer nada en relación a los daños causados, puesto que ya el seguro de la damnificada actuó. Que tal vez el problema se deba a la baja cuantificación de los daños realizada por las compañías aseguradoras. En este sentido, dice que si existiera alguna solución posible para intentar ayudar a la Sra. Vecina, dentro de la legalidad, se intentará actuar. Estando la Ley por encima de la solución que quisiera poder darle a título personal, o a título de Alcaldía Municipal. La actuación económica de la Corporación está escrupulosamente vinculada al cumplimiento de la legalidad.

Dña. Eva María Sánchez Castillo: conmina de nuevo a la Corporación a buscar cualquier tipo de actuación legal que permita a la Sra. Vecina acceder a una vivienda digna.

Se llega a cuenta por parte de los Señores Concejales que habría de buscarse una solución, para intentar socorrer a la familia afectada. De este modo, comprometiéndose el Sr. Alcalde a establecer cuáles son las posibles salidas jurídicas con las que el Ayuntamiento dispone para actuar sobre la situación.

Dña. Eva María Sánchez Castillo: En los últimos días hemos recibido un escrito de un vecino del municipio, donde se indica que, con causa en una segregación de parcelas en la Paraíso, un Concejal de la Corporación, D. Luis Francisco Rosales Anguita, ha accedido a la documentación obrante en el expediente, siendo esta información reservada, haciendo valer su condición de Concejal.

D. Luis Francisco Rosales Anguita: Hace saber que si este señor tiene algún tipo de duda o requerimiento, lo haga saber a través de los oportunos medios y que se trata de un asunto estrictamente personal sobre el que él no ha hecho ninguna actuación, haciendo valer su condición de Concejal. Tratándose esto de un asunto puramente personal que no ha de ser tratado en Pleno.

D. Aranda Puerma: Indica que si se trata de algún acceso a los datos catastrales, los mismos son públicos para todo el mundo. Que puedes acceder a los datos de la parcela, únicamente siendo inaccesibles los titulares de los mismos.

Dña. Eva María Sánchez Castillo: Quedando conforme con el punto anterior. Pregunta sobre el mal estado de la carretera que va al Hoyo Piedra, debido al pésimo estado en el que actualmente se encuentra.

D. Cristóbal Rodríguez Gallardo: Indica que esa carretera es objeto de actuación por parte de la Corporación anualmente, en ambas direcciones, para así asegurar su continuo buen estado. No obstante, la Corporación, consciente de la necesidad de mejorar dicha vía pública, solicitó la oportuna subvención conocida como "Plan Itinere", de la Junta de Andalucía, para la cual el municipio concurría con una elevada puntuación según el baremo, ya que el tramo presentaba las

Código Seguro de Verificación	IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Fecha	31/03/2022 13:35:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Página	16/18



óptimas circunstancias cuantificables por parte de la convocatoria de la subvención.

Una vez presentada, y realizadas las oportunas subsanaciones por parte de la Corporación, en relación a los defectos de la solicitud, el técnico competente por parte de la institución autonómica perdió la documentación de la subsanación, que en nuestro registro, consta del registro de salida oportuno, así como de entrada en el de la Junta de Andalucía. No obstante, el técnico alegó que el documento de subsanación había sido traspapelado.

De nuevo el Ayuntamiento mandó la documentación, y ante la misma fueron los propios técnicos de la Junta de Andalucía quienes se personaron en el municipio. Finalizadas las actuaciones de los mismos, resolvieron que la no entrega de la subvención por una supuesta falta de documentación. Finalmente, la emplaza a que acceda al Técnico competente municipal para tratar el asunto si quiere obtener más información.

Dña. Eva María Sánchez Castillo expresa su absoluta disconformidad con las actuaciones de la Junta de Andalucía. Declara, asimismo, que las actuaciones a las que ha tenido acceso son de extrema gravedad.

D. Cristóbal y Dña. Eva María Sánchez quedan en acuerdo en el punto de que dicha carretera ha de ser arreglada, y que para ello se intentará acceder al conjunto de subvenciones que así lo posibiliten, debido a que es una carretera muy importante para el municipio, y ampliamente transitada.

Dña. Eva María Sánchez Castillo pregunta la fase en que se encuentra la situación de la colocación de la EDAR.

D. Cristóbal Rodríguez Gallardo indica que actualmente el Ayuntamiento se encuentra en fase de consulta con los vecinos acerca de las distintas opiniones sobre el emplazamiento de la EDAR.

Dña. Eva Sánchez Castillo pregunta acerca de la aprobación del Presupuesto Municipal, conminando a la Alcaldía a que los traiga a Pleno antes de mayo, como ya ocurriera el año anterior.

D. Cristóbal Rodríguez Gallardo responde a ello que actualmente se encuentra en fase de negociación con sindicatos y adaptación de los presupuestos que ya están finalizados a las nuevas reformas laborales, tanto en el ámbito del personal laboral temporal, como en el ámbito de la función pública municipal.

Dña. Eva Sánchez Castillo muestra fotos del mal estado del parque municipal, así como de los hoyos que cuenta el asfalto del propio parque, así como el pésimo estado de conservación de las atracciones.

D. Jose Miguel Aranda Puerma defiende que los hoyos ya han sido corregidos y que no tenía conocimiento del mal estado del columpio, ya que nadie se lo había notificado. Advierte que emplazará a los técnicos competentes para solucionarlo.

Dña. Eva Sánchez Castillo quedándose conforme con el punto anterior, y por último, se dirige a Dña. Rosa María Molina Merchal, Concejala de la Corporación, para preguntarle por su situación laboral. Solicita saber si, tras la apertura de su negocio en la localidad, sigue desempeñando las funciones laborales como Concejala de la Corporación con dedicación parcial, ya que, según hace constar, las vecinas y vecinos de Castillo de Locubín, la ven permanentemente en el negocio.

Dña. Rosa María Molina Merchal indica que su disponibilidad para con la Casa Consistorial es

Código Seguro de Verificación	IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Fecha	31/03/2022 13:35:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CEORPFIHDLRSROVUMHGQ7WP4	Página	17/18



absoluta, ya que ella dedica dos horas a primera hora de la mañana y dos horas a última hora de la tarde a la realización de sus tareas como Concejal del Gobierno Municipal.

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que la Concejalía de Cultura, ostentada por la anterior, no sólo requiere la realización de tareas en horario laboral, sino que también necesitan que esté presente en los distintos eventos que se llevan a cabo en el municipio, tales como la fiesta de la cereza, que no sólo se prolongan durante la duración de las mismas, sino durante la totalidad de la época necesaria para la preparación de estas festividades.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CASTILLO DE LOCUBÍN, a las 11:00 del día 15 de MARZO de 2022, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL	EL SECRETARIO SALAZAR BELTRAN, JUAN MANUEL
---	---

Código Seguro de Verificación	IV7CEORPFIHDSROVUMHGQ7WP4	Fecha	31/03/2022 13:35:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN		
Firmante	CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CEORPFIHDSROVUMHGQ7WP4	Página	18/18

